



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033 -2013-OSINFOR/05.2

Lima, 22 FEB. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 333-2013-OSINFOR/05.2.3 del 20 de Febrero del 2013 remitido por la Sub Oficina de Logística, mediante el cual informa sobre la existencia de pagos pendientes por concepto de servicios brindados a la entidad durante el año fiscal 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que: *"El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe de afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial"*;

Que, asimismo el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley citada en el considerando precedente, establece que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe de afectarse en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que según lo establecido en el numeral 37.1 del Artículo 37° de la citada Ley, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que para los compromisos no devengados al 31 de diciembre del año fiscal, debe tenerse en cuenta el Artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el Director General de Administración o funcionario Homólogo del organismo deudor, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, mediante el Memorándum del visto, la Sub Oficina de Logística, informa que del año fiscal 2012 quedó pendiente de pago el servicio prestado por la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.** por un importe de S/. 11,006.11 Nuevos Soles; precisando que no se tramitó en el mes de Mayo, Junio, Julio y Diciembre por no haber recibido la factura correspondientes en la fecha oportuna, adjuntando para tal efecto las Facturas N° 1315-0002102, N°1315-0001537, y N°001-00399730 y los Recibos N°050-04307826, N°0050-04142814 y N°0050-03975619, N°0050-05377707 y N°0050-05383285 recepcionadas en la mesa de partes de OSINFOR el 14 de Febrero;



Que, según lo informado por la Sub Oficina de Presupuesto mediante Memorándum N° 0291 y N° 168-2013-OSINFOR/04.1.2, de fecha 20 y 30 de Enero del 2013, respectivamente, los servicios mencionados en el párrafo precedente, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°000150 y N° 000151, para atender el pago del servicio de internet.

Que, habiéndose verificado la correspondencia de la documentación existente con la normativa vigente, así como la conformidad otorgada a los servicios de internet, resulta necesario reconocer el gasto ejecutado en el ejercicio anterior;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Sub Oficina de Logística, y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el pago por el gasto efectuado en el ejercicio anterior, año fiscal 2012, por concepto de servicios, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal del año 2013 del OSINFOR, a favor de la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.** los siguientes importes que se detallan a continuación:

a. América Móvil S.A.C.

RAZON SOCIAL	COMPROBANTE DE PAGO		IMPORTE	CERTIFICACION
	DETALLE	N°	S/.	PRESUPEUSTAL
America Movil Perú S.A.C.	Factura	1315-0002102	462.95	150- Meta 0003
	Factura	1315-0001537	1,304.73	150- Meta 0003
	Factura	001-0399730	1,304.73	150- Meta 0003
	Recibo	0050-04307826	1,037.28	150- Meta 0003
	Recibo	0050-04142814	2,923.32	150- Meta 0003
	Recibo	0050-03975619	2,923.32	150- Meta 0003
	Recibo	0050-05377707	278.78	151- Meta 0003
	Recibo	0050-05383285	771.00	151- Meta 0003
TOTAL A PAGAR			S/ 11,006.11	





ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las siguiente Cadena Funcional: N° 003 9001 3999999 5000003 17 006 0008 00001 0000888, Clasificador de gastos 2.3.2 2.2 3 y 2.3.2 2.2 2 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



Regístrese y comuníquese,




CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM N° 333 -2013-OSINFOR/05.2



A : CPC. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Asunto : Pago por Devengado año fiscal 2012
Fecha : Magdalena del Mar, 20 FEB. 2013

Por medio de la presente, me dirijo a usted, para informarle que del año fiscal 2012 quedaron pendiente de pago de los siguientes servicios.

- América Móvil Perú S.A.C. por el servicio de internet en la sede central de OSINFOR correspondiente al mes de Mayo, Junio, Julio y Diciembre del 2012, por un importe de S/.11,006.11 nuevo soles no se tramito, en el año fiscal 12012.

Detalle de la deuda por servicio

Table with 5 columns: RAZON SOCIAL, COMPROBANTE DE PAGO (DETALLE, N°), IMPORTE (S/), CERTIFICACION PRESUPEUSTAL, Observación. Includes data for America Movil Peru S.A.C. and a TOTAL A PAGAR row.

Atentamente,



Econ. Esperanza Paico Gasco
(e) de la Sub Oficina de Logística
OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2013-OSINFOR/05.2

22.02.2013

RECONOCER EL PAGO POR EL GASTO EFECTUADO EN EL EJERCICIO ANTERIOR, AÑO FISCAL 2012, POR CONCEPTO DE SERVICIOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2013 DEL OSINFOR A FAVOR DE LA EMPRESA AMERICA MOVIL PERU S.A.C.. S/. 11,006.11

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE LOGISTICA (02 COPIAS)



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

